

SPM 1332-18

Manizales, Abril 12 de 2018

Señor

**RODOLFO PIEDRAHITA GALVIS**

Carrera 33B No. 103-09

Teléfono 320 564 1755

Ciudad

**Asunto:** Respuesta a su solicitud de Reconocimiento de Escaleras en antejardines y/o Zonas Verdes.

Cordial Saludo:

De conformidad con el asunto de la referencia, el día 12 de abril del año en curso se reunió en las instalaciones de la secretaria de despacho, el personal designado por la Secretaría de Planeación para dar trámite a las solicitudes de **Reconocimiento de las Escaleras en antejardines y/o Zonas Verdes**.

Que, una vez valorado y analizado el informe de visita técnica elaborado por el Grupo de Control Físico Urbanístico de la Secretaría de Planeación para la solicitud de reconocimiento sobre el predio ubicado en la Carrera 33B No. 103-09, se obtuvieron las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras se debe conservar como área verde empradizada y/o arborizada en un 70% (**14.6 M2 aproximadamente**), esta adecuación puede ser realizada con gramoquin entre otras.

Una vez cumplidas las observaciones antes mencionadas, se debe realizar nuevamente el trámite de **Reconocimiento de las Escaleras en antejardines y/o Zonas Verdes**; ante la Secretaría de Planeación Municipal, dentro del término establecido en el **PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MANIZALES - ACUERDO 0958 DE 2017** ARTÍCULO 113.-RECONOCIMIENTO DE ESCALERAS EN ZONAS VERDES Y/O ANTEJARDINES. **PARÁGRAFO 1**; el que reglamenta:

*(...)“ARTÍCULO 113.- RECONOCIMIENTO DE ESCALERAS EN ZONAS VERDES Y/O ANTEJARDINES. A partir de la entrada en vigencia del presente Plan, se podrán reconocer las escaleras localizadas sobre zonas verdes y/o antejardines en Manizales, siempre y cuando la zona verde y/o antejardín que las contiene no tengan a su vez cerramientos, garajes u otro tipo de elementos que priven a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito; y no se ocupe en ningún caso, el área correspondiente a andenes o vía pública.*

**PARÁGRAFO 1:** Para el efecto, el interesado deberá solicitar el reconocimiento ante la Secretaría de Planeación Municipal, quien realizará la visita técnica y emitirá la respectiva acta de reconocimiento.

Quienes no cumplan con las condiciones necesarias para el reconocimiento, tendrán un término de un (1) año para la adecuación a partir de la entrada en vigencia del presente Plan, con el fin de mejorar las condiciones de la escalera y/o zona verde en la que se localiza; para lo cual deberán solicitar nuevamente el reconocimiento. (...)

Por lo cual la nueva solicitud debe ser presentada ante este despacho con anterioridad al 01 de Agosto de 2018; finalmente, nos permitimos informarle que en el evento de no allegarse nuevamente la solicitud, se entenderá por desistido el trámite y se continuaran con los procesos administrativos a que hubiere lugar.

Atentamente,

  
**MARIA DEL PILAR PEREZ RESTREPO**  
Secretaria de Despacho  
Secretaría de Planeación Municipal

  
**DEYBER TIBERIO VALLEJO GONZALEZ**  
Profesional Universitario  
Secretaría de Planeación Municipal